

Bases y condiciones Sorteo “Descanso Soñado”

1. Participantes: Podrán participar del Sorteo sólo los afiliados con carácter de titular al CEC de Neuquén, que no presten servicios en el CEC Neuquén ni sean delegados gremiales.

2. Vigencia: desde el 03 de noviembre de 2014 hasta el 17 de noviembre de 2014, ambos inclusive, hasta las 12 horas.

3. De los organizadores: El presente **sorteo** denominado “**Descanso Soñado**” (en adelante “el sorteo”) ha sido desarrollado y organizado por el Centro de Empleados de Comercio del Neuquén (en adelante “el organizador”) quien es único responsable de la mecánica, desarrollo y proceso de selección final de ganadores. Sin perjuicio de ello, una vez entregados los premios el Organizador se deslinda de toda responsabilidad vinculada con el uso y/o goce de los premios pertinentes.

4. Mecánica del sorteo: El sorteo solo estará disponible para los Afiliados en la Fan Page y el Facebook oficial del CEC Neuquén, que satisfagan los requisitos del punto 1 de las presentes bases. El sorteo consiste en poner “Me Gusta” en la publicación de difusión del sorteo realizada en la página de Facebook y la Fan page. Los participantes deberán realizar un comentario con su nombre completo y su número de Afiliado al CEC de Neuquén. Además deberán compartir la publicación del sorteo en su muro de Facebook.

Sólo se permite una (1) participación por usuario. Los datos personales ingresados deben ser correctos y completos para que el participante pueda hacerse acreedor del premio en caso de resultar ganador.

El ORGANIZADOR no se hace responsable por inconvenientes en el registro o solicitud de inscripción a la promoción ni tampoco del retraso o no recepción de mensajes electrónicos que sean causados por el mal funcionamiento técnico de la plataforma de Facebook, de las líneas o redes telefónicas, de los proveedores de acceso a Internet y/o por causa de otros factores ajenos al ORGANIZADOR.

5. Premio: Se **otorgara 1 premio, consistente en: una estadía por siete (7) días en la Hostería del CEC de San Martín de los Andes, para el afiliado y su grupo familiar, a partir del 01 y hasta el 07 de Diciembre de 2014.-**

6. Selección del ganador: Los miembros que participaron y hayan cumplido el resto de los requisitos de las presentes bases, se harán acreedores a participar del sorteo por el premio indicado en el punto anterior.

Los nombres de los ganadores serán anunciados a través de un comentario en la misma publicación del sorteo en Facebook.

7. Adjudicación y entrega del premio: el ganador será anunciado el día 17 de Noviembre a las **13 horas**. El ganador deberá responder, de manera individual a la dirección de correo electrónico que

le proporcionaremos en ese mensaje, confirmando su nombre completo y número de DNI para retirar el premio.

El premio será entregado en el área de TURISMO DEL CEC NEUQUEN, sita en José Rosas Nº 265 de la ciudad de Neuquén, presentando documento de identidad a partir del día 17 de noviembre - a partir del anuncio del ganador- y hasta el día 28 de noviembre de 2014, entre las 08 y las 16 horas.

Si el premio no fuera retirado, por cualquier causa que fuere hasta las 16 hs. del último día, quedará bajo propiedad y a disposición del organizador.

8. Responsabilidades: Sin perjuicio de lo estipulado en otras cláusulas de estas Reglas Oficiales, los Participantes acuerdan que las Entidades del Concurso, Delegaciones y su Comisión Directiva y/o empleados no serán responsables por las pérdidas, daños o perjuicios de cualquier tipo que resulten de la aceptación, uso o gozo del Premio y/o de la participación en el sorteo o de cualquier mal funcionamiento técnico de la red telefónica, sistemas de computación en línea, mecanismos de fecha computarizados, equipos de computación, software, u cualquier otra combinación de los mismos, o cualquier daño a la computadora y/o sus contenidos propiedad del Concursante (o de terceros), en relación con, o que resulte de, cualquier parte o con motivo de este sorteo.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este sorteo, ni está asociado a la misma. El participante proporciona su información al Centro de Empleados de Comercio y no a Facebook.

9. Autorización: Los Ganadores autorizan al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, con fines promocionales, en los medios y formas que disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos 1 años de finalizado el Presente.

10. Modificación, Cancelación o Suspensión: El ORGANIZADOR podrá a su solo criterio: (i) ampliar o disminuir la nómina de sorteos y premios establecida en estas bases o reemplazarlos por otros; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la promoción; (iii) modificar estas bases; (iv) desistir de llevar a cabo la presente, comunicándolo en forma masiva, sin que ello otorgue derecho alguno a los participantes;

11. Aceptación: Quienes participen en sorteo organizado por el ORGANIZADOR, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes bases y condiciones.

12. El ganador deberá respetar todas las normativas y reglamentaciones vigentes del alojamiento dispuesto para este concurso.

En el sorteo no podrán participar: a) personas jurídicas, b) menores de edad, c) personas domiciliadas fuera del Ámbito Geográfico, y d) empleados del Organizador ni las personas que se hubieren desvinculado de cualquiera de ellas dentro de los treinta (30) días anteriores al inicio Del concurso.